



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

### INDICE

H. Ayuntamiento de Alaquines, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Directora:  
**MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

#### Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

## H. AYUNTAMIENTO DE ALAQUINES, S.L.P.

### CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(INCLUIR LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE RIJAN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Alaquines, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Alaquines, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$73'356,000.00 (setenta y tres millones trecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Alaquines, S.L.P.

### METAS Y OBJETIVOS

<b>Municipio de Alaquines, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas de los Egresos 2021</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Atención a los más necesitados</b>	<b>Aplicar los recursos al máximo y gestión ante las autoridades estatales y federales</b>	<b>Atacar los índices de marginación y disminuirlos en un 20%</b>
<b>Prosperidad y seguridad</b>	<b>Traer inversión y sobre la recaudación dar certeza de protección a la ciudadanía</b>	<b>Diminución de la tasa de desempleo e inseguridad propiciada por la marginación</b>
<b>Acortar distancia de traslado</b>	<b>Gestionar recursos ante el estado y federación</b>	<b>Mas y mejores caminos que permitan el traslado de los ciudadanos a los servicios de salud y fuentes de empleo</b>
<b>Llevar los servicio básicos a mas</b>	<b>Gestión de recursos antes las entidades correspondientes</b>	<b>Disminución enfermedades por falta de drenajes, agua potable, y</b>

comunidades		mejorar la calidad de vida
Techo a los ms necesitados	Gestión de recursos para cuartos, piso firme	Que las personas más necesitadas tengan donde vivir
Implementar programas de apoyo a personas de escasos recursos que fueron afectados por el COVID-19	Administración eficiente de los recursos, aunado a la gestión ante gobierno del estado y federación	Evitar que los más desfavorecidos pierdan su patrimonio

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Alaquines, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

**I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

**II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

**III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

**IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

**V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

**IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

**XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.

**XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

**XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

**XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

**XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

**XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

**XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

**XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

a. Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 1º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 2°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 5°. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 6°. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7°. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 8°. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 9°. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 10. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 11. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Alaquines, S.L.P., importa la cantidad de \$79'935,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Alaquines, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	<b>NO ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	26'685,514.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	<b>No ETIQUETADO</b>	
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	37'977,558.00
26	RECURSOS ESTATALES	19'284,428.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>83'947,500.00</b>

Artículo 13. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Alaquines, se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>**

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	30'798,868.00
2	GASTO DE CAPITAL	52'348,632.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	600,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>83'947,500.00</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo- concepto- partida genérica- partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		14,675,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	11,500,000.00	

1110	Dietas	2,000,000.00	
1111	Dietas	2,000,000.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	9,500,000.00	
1131	Sueldo base	9,500,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>400,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	100,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	100,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	300,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	300,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>1,965,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,905,000.00	
1321	Prima vacacional	168,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	1,737,000.00	
1330	Horas extraordinarias	60,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	60,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	

1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>810,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	800,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	10,000.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	10,000.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	

<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>5,097,970.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>750,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00	
2150	Material impreso e información digital	30,000.00	
2151	Material impreso e información digital	30,000.00	
2160	Material de limpieza	90,000.00	
2161	Material de limpieza	90,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>60,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	40,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	40,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	

2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>805,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	70,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	70,000.00	

2420	Cemento y productos de concreto	600,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	600,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00	
2440	Madera y productos de madera	15,000.00	
2441	Madera y productos de madera	15,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	25,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	25,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	35,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	35,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00	
2480	Materiales complementarios	5,000.00	
2481	Materiales complementarios	5,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>80,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	20,000.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	20,000.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	

2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>2,479,970.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,479,970.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,479,970.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>286,500.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	210,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	210,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	75,000.00	
2731	Artículos deportivos	75,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,500.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,500.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>160,000.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	80,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	80,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>476,500.00</b>	
2910	Herramientas menores	80,000.00	
2911	Herramientas menores	80,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	

2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,500.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,500.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>7,055,898.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>3,493,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	3,400,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,000,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	1,400,000.00	
3120	Gas	8,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	8,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	50,000.00	
3141	Telefonía tradicional	50,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	

3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	35,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	35,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>130,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	130,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	130,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	

<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>1,082,898.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	160,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	160,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	15,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	15,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	607,898.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	607,898.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>145,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	60,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	60,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	

3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	50,000.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	50,000.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	5,000.00	
3471	Fletes y maniobras	5,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>460,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	250,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	50,000.00	

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	50,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>0.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>260,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	

3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	260,000.00	
3751	Viáticos en el país	260,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>1,100,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	200,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	200,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	400,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	400,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	500,000.00	
3841	Exposiciones	500,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>385,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	

3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	35,000.00	
3921	Impuestos y derechos	5,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	30,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	350,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>4,170,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	

4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	

<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>3,970,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	3,200,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	3,200,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	450,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	450,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	

4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés publico	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés publico	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>200,000.00</b>	
4510	Pensiones	200,000.00	
4511	Pensiones	200,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>900,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>340,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	

5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	220,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	220,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	70,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	70,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>20,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>350,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	350,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	350,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	

5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>150,000.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	100,000.00	
5691	Otros equipos	100,000.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	

5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>40,000.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	40,000.00	
5991	Otros activos intangibles	40,000.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>51,448,632.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>51,448,632.00</b>	
6110	Edificación habitacional	2,000,000.00	

6111	Edificación habitacional	2,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	27,208,032.00	
6121	Edificación no habitacional	2,340,168.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	1,733,436.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	900,000.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	500,000.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	21,734,428.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	17,515,200.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	17,515,200.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,725,400.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,725,400.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	

6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de	0.00	

	seguridad pública		
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>600,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>600,000.00</b>	
9910	ADEFAS	600,000.00	
9911	ADEFAS	600,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>83,947,500.00</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00

<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	83,947.500.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>83,947,500.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>27'591,868.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>550,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	550,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>22'707,868.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	22'707,868.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>2'897,000.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2'897,000.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1'437,000.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	1'437,000.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>55'418,632.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>3'500,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	3'500.000.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>44'565,196.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.5	Vivienda	44'565,196.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>3,650,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	3'650,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>R7ECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1'400,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	1'400,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1'853,436.00</b>
2.5.1	Educación Básica	1'853,436.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>450,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	450,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>337,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>177,000.00</b>
3.7.1	Turismo	177,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>160'000.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	160,000.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>6000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>600,000.00</b>

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	600,000.00
	<b>Total</b>	<b>83'947,500.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	PRESUPUESTO APROBADO
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>83'347,500.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	83'347,500.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00

Programa/Subprograma	Clave	PRESUPUESTO APROBADO
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	C	No aplica
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	D	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	H	<b>600,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>83'947,500.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>83'947,500.00</b>
1.1.1	Impuestos	1'408,995.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	1'543,500.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1'783,845.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	2'915,155.00	
1.1.9	Participaciones	76'296,045.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>83'947,500.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>32'498,868.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	12'753,868.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	14'675,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	900,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	4'170,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>51'448,632.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	51'448,632.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>83'947,500.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 19. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal. Dentro de las actividades del DIF municipal se atenderán las necesidades de equidad de género con cargo al presupuesto administrativo de presidencia.

Artículo 20. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

#### Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	200,000.00	ASITENCIA A DIRECTA A GRUPOS VULNERABLES	RECURSOS FEDERL
C	200,000.00		
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
NO APLICA			
<b>Total</b>			

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 142 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H.Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H.Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H.Ayuntamiento	Regidor	6	6		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Secretaria General	Secretario general	1	1		
Secretaria General	Secretaria particular	1		1	
Secretaria General	auxiliar	1		1	
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Tesorería	Tesorero	1	1		
Tesorería	cajera	1		1	
Tesorería	auxiliar	1		1	
Tesorería	Asesor	1			1
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Desarrollo social	coordinador	1	1		
Desarrollo social	subcoordinador	1		1	
Desarrollo social	enlace prospera	1		1	

Desarrollo social	estancia de la mujer	1		1	
Desarrollo social	auxiliar	2		2	
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Obras Publicas	Director	1	1		
Obras Publicas	Secretaria	1		1	
Obras Publicas	chofer	1		1	
Obras Publicas	auxiliar A	2		2	
Obras Publicas	auxiliar B	1		1	
Obras Publicas	auxiliar C	3		3	
Obras Publicas	auxiliar D	1		1	
Obras Publicas	auxiliar E	1		1	
Obras Publicas	auxiliar F	4		4	
Obras Publicas	auxiliar G	2		2	
Obras Publicas	auxiliar H	1		1	
<b>Suma</b>		<b>18</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>0</b>
Registro Civil	Oficial	1	1		
Registro Civil	Secretario (a)	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Contraloria Interna	Contralor	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural	Director	1	1		
Desarrollo Rural	auxiliar A	1		1	
Desarrollo Rural	auxiliar B	1		1	
Desarrollo Rural	auxiliar C	2		2	
Desarrollo Rural	auxiliar D	1		1	
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Biblioteca Municipal	encargada	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Correo	encargado	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Vivero	encargado	1		1	
Vivero	auxiliar	3		3	
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
Agua Potaqble	Director	1	1		
Agua Potaqble	auxiliar	3		3	
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
DIF Municipal	directora cca	1	1		
DIF Municipal	encargada desayunos frios	1		1	
DIF Municipal	Secretario	1		1	
DIF Municipal	asesor juridco dif	1		1	
DIF Municipal	terapeuta	1		1	
DIF Municipal	psicologa	1		1	
DIF Municipal	auxiliar cca (A)	1		1	
DIF Municipal	auxiliar alimentario	1		1	
DIF Municipal	inapam	1		1	
DIF Municipal	auxiliar A	1		1	
DIF Municipal	auxiliar B	3		3	
DIF Municipal	auxiliar de inapam	1		1	
DIF Municipal	Auxiliar C	2		2	
DIF Municipal	velador	1		1	
DIF Municipal	auxiliar cca (B)	1		1	
DIF Municipal	cca martinez	1		1	
DIF Municipal	enlace tecnico	1		1	
DIF Municipal	auxiliar cca (C)	1		1	
DIF Municipal	auxiliar D	2		2	
DIF Municipal	auxiliar E	2		2	
DIF Municipal	auxiliar F	1		1	
<b>Suma</b>		<b>26</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>0</b>
Comedores	cocineras	8		8	
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

Sindicatura	Juridico	1		1	
Sindicatura	auxiliar Juridico A	1		1	
Sindicatura	Auxiliar B	1		1	
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Servicios Generales	chofer A	3		3	
Servicios Generales	chofer B	1		1	
Servicios Generales	electricista	1		1	
Servicios Generales	mecanico	1		1	
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
empleo temporal	ayudantes	18		18	
<b>Suma</b>		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
Deportes	auxiliar	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Asuntos indigenas	director	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Archivo municipal	director	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Ecologia	director	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cultura	director	1	1		
Cultura	auxiliar	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Transparencia	director	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Proteccion civil	director	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Seguridad Publica	Director	1	1		
Seguridad Publica	comandante	1		1	
Seguridad Publica	Policia operativo A	1		1	

Seguridad Publica	Policia operativo B	11		11	
<b>Suma</b>		<b>14</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>
Doctora fin de semana	doctora	1		1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>142</b>	<b>23</b>	<b>118</b>	<b>1</b>

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$810,000.00.

Artículo 26. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total sueldo mensual bruto	Total sueldo anual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias maximo anual )	Prestaciones (prima vacacional, prima dominical) maximo anual	Otras Prestaciones (gratificaciones compensaciones y horas extras) maximo mensual	compensaciones honorarios asimilables y profesionales	Total sueldo mensual bruto			
Presidente municipal	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	1,066.00	0.00	52,234.00	0.00	0.00	0.00	31,980.00	383,760.00	467,974.00	
Síndico	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	534.00	0.00	26,166.00	0.00	0.00	0.00	16,020.00	192,240.00	234,426.00	
Regidor	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	6	534.00	0.00	26,166.00	0.00	0.00	0.00	16,020.00	192,240.00	234,426.00	
Secretario general	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	666.00	0.00	33,300.00	5,328.00	19,980.00	0.00	19,980.00	239,760.00	318,348.00	

Secretaria particular	ADMNISTRATIVOS	B ASE	1	333.00	0.00	16,650.00	2,664.00	9,990.00	0.00	9,990.00	119,880.00	159,174.00
auxiliar secretaria general	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	167.00	0.00	8,350.00	1,336.00	5,010.00	0.00	5,010.00	60,120.00	79,826.00
Tesorero	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	600.00	0.00	30,000.00	4,800.00	18,000.00	0.00	18,000.00	216,000.00	286,800.00
cajera	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	215.00	0.00	10,750.00	1,720.00	6,450.00	0.00	6,450.00	77,400.00	102,770.00
auxiliar tesoreria	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	300.00	0.00	15,000.00	2,400.00	9,000.00	0.00	9,000.00	108,000.00	143,400.00
Asesor tesoreria	ADMNISTRATIVOS	honorarios	1	533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,990.00	191,880.00	207,870.00
coordinador desarrollo	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	600.00	0.00	30,000.00	4,800.00	18,000.00	0.00	18,000.00	216,000.00	286,800.00
subcoordinador desarrollo	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	266.00	0.00	13,300.00	2,128.00	7,980.00	0.00	7,980.00	95,760.00	127,148.00
enlace prospera	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	200.00	0.00	10,000.00	1,600.00	6,000.00	0.00	6,000.00	72,000.00	95,600.00
estancia de la mujer	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	200.00		10,000.00	1,600.00	6,000.00		6,000.00	72,000.00	95,600.00
auxiliar contable desarrollo social	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	466.00	0.00	23,300.00	3,728.00	13,980.00	0.00	13,980.00	167,760.00	222,748.00
auxiliar de supervisor desarrollo social	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	280.00	0.00	14,000.00	2,240.00	8,400.00	0.00	8,400.00	100,800.00	133,840.00
auxiliar desarrollo social	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	270.00	0.00	13,500.00	2,160.00	8,100.00	0.00	8,100.00	97,200.00	129,060.00
Director obras publicas	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	267.00	0.00	13,350.00	2,136.00	8,010.00	0.00	8,010.00	96,120.00	127,626.00
Secretaria obras publicas	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	234.00	0.00	11,700.00	1,872.00	7,020.00	0.00	7,020.00	84,240.00	111,852.00
chofer obras publicas	OPERATIVOS	BASE	1	150.00	0.00	7,500.00	1,200.00	4,500.00	0.00	4,500.00	54,000.00	71,700.00
auxiliar obras publicas A	ADMNISTRATIVOS	BASE	2	233.00	0.00	11,650.00	1,864.00	6,990.00	0.00	6,990.00	83,880.00	111,374.00
auxiliar obras publicas B	OPERATIVOS	BASE	1	167.00	0.00	8,350.00	1,336.00	5,010.00	0.00	5,010.00	60,120.00	79,826.00
auxiliar obras publicas C	OPERATIVOS	BASE	3	147.00	0.00	7,350.00	1,176.00	4,410.00	0.00	4,410.00	52,920.00	70,266.00
auxiliar obras publicas D	OPERATIVOS	BASE	1	134.00	0.00	6,700.00	1,072.00	4,020.00	0.00	4,020.00	48,240.00	64,052.00
auxiliar obras publicas E	OPERATIVOS	BASE	1	127.00	0.00	6,350.00	1,016.00	3,810.00	0.00	3,810.00	45,720.00	60,706.00
auxiliar obras publicas F	OPERATIVOS	BASE	4	114.00	0.00	5,700.00	912.00	3,420.00	0.00	3,420.00	41,040.00	54,492.00
auxiliar obras publicas G	OPERATIVOS	BASE	2	107.00	0.00	5,350.00	856.00	3,210.00	0.00	3,210.00	38,520.00	51,146.00
auxiliar obras	OPERATIVO	BASE	1	100.00	0.00	5,000.00	800.00	3,000.00	0.00	3,000.00	36,000.00	47,800.00

publicas H	S											
Oficial registro civil	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	366.00	0.00	18,300.00	2,928.00	10,980.00	0.00	10,980.00	131,760.00	174,948.00
Secretario registro civil (A)	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	216.00	0.00	10,800.00	1,728.00	6,480.00	0.00	6,480.00	77,760.00	103,248.00
Contralor Interno	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	433.00	0.00	21,650.00	3,464.00	12,990.00	0.00	12,990.00	155,880.00	206,974.00
Director Desarrollo Rural	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	433.00	0.00	21,650.00	3,464.00	12,990.00	0.00	12,990.00	155,880.00	206,974.00
auxiliar Desarrollo Rural A	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	253.33	0.00	12,666.50	2,026.64	7,599.90	0.00	7,599.90	91,198.80	121,091.74
auxiliar Desarrollo Rural B	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	160.00	0.00	8,000.00	1,280.00	4,800.00	0.00	4,800.00	57,600.00	76,480.00
auxiliar Desarrollo Rural C	ADMNISTRATIVOS	BASE	2	146.00	0.00	7,300.00	1,168.00	4,380.00	0.00	4,380.00	52,560.00	69,788.00
auxiliar Desarrollo Rural D	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	113.00	0.00	5,650.00	904.00	3,390.00	0.00	3,390.00	40,680.00	54,014.00
encargada Biblioteca	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	160.00	0.00	8,000.00	1,280.00	4,800.00	0.00	4,800.00	57,600.00	76,480.00
encargado correo	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	187.00	0.00	9,350.00	1,496.00	5,610.00	0.00	5,610.00	67,320.00	89,386.00
encargado Vivero	OPERATIVOS	BASE	1	160.00	0.00	8,000.00	1,280.00	4,800.00	0.00	4,800.00	57,600.00	76,480.00
auxiliar Vivero	OPERATIVOS	BASE	3	117.00	0.00	5,850.00	936.00	3,510.00	0.00	3,510.00	42,120.00	55,926.00
Director Agua Potable	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	283.00	0.00	14,150.00	2,264.00	8,490.00	0.00	8,490.00	101,880.00	135,274.00
auxiliar Agua Potable	OPERATIVOS	BASE	3	117.00	0.00	5,850.00	936.00	3,510.00	0.00	3,510.00	42,120.00	55,926.00
directora cca DIF Municipal	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	377.00	0.00	18,850.00	3,016.00	11,310.00	0.00	11,310.00	135,720.00	180,206.00
Terapeuta DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	283.00	0.00	14,150.00	2,264.00	8,490.00	0.00	8,490.00	101,880.00	135,274.00
secretario DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	150.00	0.00	7,500.00	1,200.00	4,500.00	0.00	4,500.00	54,000.00	71,700.00
encargada desayunos frios DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	335.00	0.00	16,750.00	2,680.00	10,050.00	0.00	10,050.00	120,600.00	160,130.00
asesor juridco DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	367.00	0.00	18,350.00	2,936.00	11,010.00	0.00	11,010.00	132,120.00	175,426.00
terapeuta DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	266.00	0.00	13,300.00	2,128.00	7,980.00	0.00	7,980.00	95,760.00	127,148.00
psicologa DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	266.00	0.00	13,300.00	2,128.00	7,980.00	0.00	7,980.00	95,760.00	127,148.00
auxiliar cca DIF Municipal (A)	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	240.00	0.00	12,000.00	1,920.00	7,200.00	0.00	7,200.00	86,400.00	114,720.00
auxiliar alimentario DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	183.00	0.00	9,150.00	1,464.00	5,490.00	0.00	5,490.00	65,880.00	87,474.00

inapam DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	183.00	0.00	9,150.00	1,464.00	5,490.00	0.00	5,490.00	65,880.00	87,474.00
auxiliar DIF Municipal A	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	167.00	0.00	8,350.00	1,336.00	5,010.00	0.00	5,010.00	60,120.00	79,826.00
auxiliar DIF Municipal B	ADMNISTRATIVOS	BASE	3	150.00	0.00	7,500.00	1,200.00	4,500.00	0.00	4,500.00	54,000.00	71,700.00
auxiliar de inapam DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	146.00	0.00	7,300.00	1,168.00	4,380.00	0.00	4,380.00	52,560.00	69,788.00
auxiliar DIF Municipal C	ADMNISTRATIVOS	BASE	2	130.00	0.00	6,500.00	1,040.00	3,900.00	0.00	3,900.00	46,800.00	62,140.00
velador DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	126.00	0.00	6,300.00	1,008.00	3,780.00	0.00	3,780.00	45,360.00	60,228.00
auxiliar cca DIF Municipal (B)	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	116.00	0.00	5,800.00	928.00	3,480.00	0.00	3,480.00	41,760.00	55,448.00
cca martinez DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	113.00	0.00	5,650.00	904.00	3,390.00	0.00	3,390.00	40,680.00	54,014.00
enlace tecnico DIF Municipal	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	117.00	0.00	5,850.00	936.00	3,510.00	0.00	3,510.00	42,120.00	55,926.00
auxiliar cca DIF Municipal (C)	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	107.00	0.00	5,350.00	856.00	3,210.00	0.00	3,210.00	38,520.00	51,146.00
auxiliar DIF Municipal D	ADMNISTRATIVOS	BASE	2	120.00	0.00	6,000.00	960.00	3,600.00	0.00	3,600.00	43,200.00	57,360.00
auxiliar DIF Municipal E	ADMNISTRATIVOS	BASE	2	100.00	0.00	5,000.00	800.00	3,000.00	0.00	3,000.00	36,000.00	47,800.00
auxiliar DIF Municipal F	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	82.00	0.00	4,100.00	656.00	2,460.00	0.00	2,460.00	29,520.00	39,196.00
cocineras Comedores	ADMNISTRATIVOS	BASE	8	116.00	0.00	5,800.00	928.00	3,480.00	0.00	3,480.00	41,760.00	55,448.00
Juridico Sindicatura	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	500.00	0.00	25,000.00	4,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	180,000.00	239,000.00
auxiliar Sindicatura A	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	170.00	0.00	8,500.00	1,360.00	5,100.00	0.00	5,100.00	61,200.00	81,260.00
auxiliar Sindicatura B	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	140.00	0.00	7,000.00	1,120.00	4,200.00	0.00	4,200.00	50,400.00	66,920.00
Secretaria Sindicatura	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	143.00	0.00	7,150.00	1,144.00	4,290.00	0.00	4,290.00	51,480.00	68,354.00
chofer A Servicios Generales	OPERATIVOS	BASE	3	280.00	0.00	14,000.00	2,240.00	8,400.00	0.00	8,400.00	100,800.00	133,840.00
chofer B Servicios Generales	OPERATIVOS	BASE	1	230.00	0.00	11,500.00	1,840.00	6,900.00	0.00	6,900.00	82,800.00	109,940.00
electricista Servicios Generales	OPERATIVOS	BASE	1	270.00	0.00	13,500.00	2,160.00	8,100.00	0.00	8,100.00	97,200.00	129,060.00
mecanico Servicios Generales	OPERATIVOS	BASE	1	250.00	0.00	12,500.00	2,000.00	7,500.00	0.00	7,500.00	90,000.00	119,500.00
ayudantes empleo temporal	OPERATIVOS	BASE	18	200.00	0.00	10,000.00	1,600.00	6,000.00	0.00	6,000.00	72,000.00	95,600.00

Auxiliar Deportes	OPERATIVOS	BASE	1	160.00	0.00	8,000.00	1,280.00	4,800.00	0.00	4,800.00	57,600.00	76,480.00
director Asuntos indigenas	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	160.00	0.00	8,000.00	1,280.00	4,800.00	0.00	4,800.00	57,600.00	76,480.00
director Archivo municipal	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	230.00	0.00	11,500.00	1,840.00	6,900.00	0.00	6,900.00	82,800.00	109,940.00
director Ecologia	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	240.00	0.00	12,000.00	1,920.00	7,200.00	0.00	7,200.00	86,400.00	114,720.00
director Cultura	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	240.00	0.00	12,000.00	1,920.00	7,200.00	0.00	7,200.00	86,400.00	114,720.00
auxiliar cultura	ADMNISTRATIVOS	BASE	1	160.00	0.00	8,000.00	1,280.00	4,800.00	0.00	4,800.00	57,600.00	76,480.00
director proteccion civil	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	240.00	0.00	12,000.00	1,920.00	7,200.00	0.00	7,200.00	86,400.00	114,720.00
director Transparencia	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	240.00	0.00	12,000.00	1,920.00	7,200.00	0.00	7,200.00	86,400.00	114,720.00
Doctora fin de semana	ADMNISTRATIVOS	EVENTUAL	1	530.00	0.00	26,500.00	4,240.00	15,900.00	0.00	15,900.00	190,800.00	253,340.00

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto						Total mensual bruto	Total sueldo anual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias máximo anual)	Prestaciones (prima vacacional, prima dominical) máximo anual	Otras Prestaciones (gratificaciones compensaciones y horas extras) máximo mensual	compensaciones a honorarios asimilables y profesionales			
Director	PRIMER NIVEL	CONFIANZA	1	360.00	0.00	18,000.00	2,880.00	10,800.00	0.00	10,800.00	129,600.00	172,080.00
comandante	OPERATIVO	BASE	1	320.00	0.00	16,000.00	2,560.00	9,600.00	0.00	9,600.00	115,200.00	152,960.00
Policia operativo A	OPERATIVO	BASE	1	300.00	0.00	15,000.00	2,400.00	9,000.00	0.00	9,000.00	108,000.00	143,400.00
Policia operativo B	OPERATIVO	BASE	11	235.00	0.00	11,750.00	1,880.00	7,050.00	0.00	7,050.00	84,600.00	112,330.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 27. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	200,000.00

0.00

**TOTAL****200,000.00**

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 28. El Municipio de Alaquines, S.L.P., no tiene deuda publica que manifestar

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Alaquines, S.L.P. se conforma por \$ 8'034,027.00 de gasto propio y \$ 75'913,473.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 30. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 16'357,900.00, y se desglosan a continuación:

	<b>Partida</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	9'800,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	3'500,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1'300,000.00
	Fondo de Fiscalización	836,145.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	700.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	337,200.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	400,000.00
	Otras participaciones federales	0.00

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Estatales		
		1'650,000.00
<b>Total</b>		<b>17'824,045.00</b>

Artículo 32. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	20'766,509.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	6'205,491.00
<b>Total</b>		<b>26'972,000.00</b>

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			607,898.00	500,000.00		19'658,611.00				20'766,509.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1'390,000.00	780,000.00	2'027,898.00	1'204,543.00	170,000.00	633,050.00				6'205,491.00
<b>Total</b>	<b>1'390,000.00</b>	<b>780,000.00</b>	<b>2'635,796.00</b>	<b>1'704,543.00</b>	<b>170,000.00</b>	<b>20'291,661.00</b>				<b>26'972,000.00</b>

Fondo	Capítulo de gasto								Total
		00							

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

Artículo 34. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II**  
**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 35. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 36. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 37. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 38. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 39. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 40. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 41. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 43. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 44. En apego a lo previsto en el artículo \_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación
- IV. directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE OBRA	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1'170,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1'170,000.01	\$ 3'270,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 3'270,000.01 EN ADELANTE	
MODALIDAD DE SERVICIOS RELACIONADOS	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 350,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$350,000.01	\$ 710,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 710,000.01,000.01 EN ADELANTE	

### SERVICIOS

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:
Hasta 1125 de la unidad de medida y actualización vigente	De más de 1125 a 13500 de la unidad de medida y actualización vigente	De más 13500 de la unidad de medida y actualización vigente

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 45. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 46. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 47. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 48. El presupuesto de egresos del municipio de Alaquines, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 5 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Anexo IV

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Alaquines, a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALAQUINES,  
LIA. FLORISELA HERNANDEZ CHAVEZ.  
Rúbrica.**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O SU EQUIVALENTE,  
LIC. MANUEL CARREON MONTOYA  
Rúbrica.**

**EL TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE,  
LIA. ANTONIO MENDEZ LUCAS.  
Rúbrica.**

**EL SÍNDICO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE,  
MARIA DE JESUS ZUÑIGA AGUILAR.  
Rúbrica**

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALAQUINE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
 FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD**

**ANEXO I  
 PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2021	2022	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	32'498,868.00	32'846,335.00	34'058,302.00	35'605,418.00
A. Servicios Personales	14'675,000.00	14'974,394.00	15'723,114.00	16'509,270.00
B. Materiales y Suministros	5'097,970.00	5,100,498.00	5'246,323.00	5'508,640.00
C. Servicios Generales	7'055,898.00	7'000,943.00	7,145,190.00	7'502,449.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4'170,000.00	4,200,500.00	4'300,175.00	4'400,384.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	900,000.00	940,000.00	982,000.00	990,100.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	600,000.00	630,000.00	661,500.00	694,575.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	51'448,632.00	52'672,414.00	55'306,305.00	58'071,337.00
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	51'448,632.00	52'672,414.00	55'306,305.00	58'071,337.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	83,947.500.00	85'518,749.00	89'364,607.00	93'676,755.00

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup></b>
	2016	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		24,266,313.00	24,115,400.00	17,775,746.00
A. Servicios Personales		12,000,000.00	11,635,400.00	9,223,855.00
B. Materiales y Suministros		4,000,000.00	4,350,000.00	1,684,295.00
C. Servicios Generales		4,516,313.00	5,743,000.00	3,182,492.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,500,000.00	1,827,000.00	3,583,704.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,250,000.00	560,000.00	101,400.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		39,950,624.00	49,240,600.00	7,743,890.00
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública		39,950,624.00	48,840,600.00	7,743,890.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública			400,000.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>		64,216,937.00	73,356,000.00	25,519,636.00

**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio	NO SE TIENEN ELEABORADOS ESTUDIOS ACTUARIALES, PARA PENSIONES Y JUBILACIONES POR COSTUMBRE SE PROPONE A CABILDO LA PENSION DE LOS TRABAJADORES QUE TIENEN MAS DE 65 AÑOS Y QUE TENGAN MAS DE 30 AÑOS LABORANDO EN EL MUNICIPIO				
Pensionados					

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al					

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de</b>					

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
<p><b>las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b></p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p><b>Valor presente de aportaciones futuras</b></p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p>Otros Ingresos</p> <p><b>Déficit/superávit actuarial</b></p> <p>Generación actual</p> <p>Generaciones futuras</p> <p><b>Periodo de suficiencia</b></p> <p>Año de descapitalización</p> <p>Tasa de rendimiento</p> <p><b>Estudio actuarial</b></p>					



















































































ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nombre de la Dependencia, Institución, u Organismo Público:		MUNICIPIO DE ALAQUINES, S.L.P.
Eje de Desarrollo:	EJE 5 ALAQUINES CON BUEN GOBIERNO	
OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ALINEADO EL PROGRAMA: TESORERIA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA		
BENEFICIARIOS:	POBLACION EN GENERAL	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN		
FIN	Mejora miento en la prestación de los servicios	presupuesto en base a resultados	Cuantificar las peticiones que realice la población	semestral	comisionar personal para la verificación de inspecciones  inspecciones directas a los diversos departamentos municipales bimestralmente y por conducto de informes que remitan

<b>PROPÓSITO</b> Objetivo del Programa		otorgar de manera inmediata e eficaz los servicios municipales	presupuesto en base a resultados	cuantificar la prestación de servicios que se hayan proporcionado con relación a las del año anterior	semestral	validación de las inspecciones e informes	Asignación de los recursos económicos para la prestación de servicios
<b>COMPONENTES</b> Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	<b>Componente 1</b>	atención ciudadana	solicitudes recibidas	solicitudes solventadas con relación a las solicitudes apoyadas en el año anterior inmediato	bimestral	informes de solicitudes recibidas en cada departamento municipal	vigilancia, inspección y control de los bienes y servicios proporcionados con recursos de tesorería municipal a la ciudadanía en general
	<b>Componente 2</b>	debidamente ejecución y aplicación del recurso económico en cuanto a su transparencia	Presupuesto de Egresos	mayor información de la aplicación de los recursos a la ciudadanía	bimestral	informe rendido por departamento de informática	
	<b>Componente 3</b>	atención a personas vulnerables	Presupuesto de Egresos	chechar número de beneficiados con relación a los del año inmediato anterior	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
<b>ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>COMPONENTE 1: ATENCION CIUDADANA</b>						

<b>DE COMPONENTES</b>	<b>Actividad 1.1</b>	recibir solicitudes	solicitudes recibidas	verificar las solicitudes recibidas en total con relación a las del año inmediato anterior	bimestral	informes de solicitudes recibidas en cada departamento municipal	Actividad de la 1.1. a la 1.3: CONTAR CON SOLICITUDES DE LA CIUDADANIA
	<b>Actividad 1.2</b>	solucionar las solicitudes recibidas	tramites concluidos a satisfacción del interesado	personas satisfechas con relación a las del año inmediato anterior	bimestral	informes de solicitudes solventadas por cada uno de los departamentos municipales	
	<b>Actividad 1.3</b>	obtención de impuesto de acuerdo a la ley de ingresos	impuestos recaudados	cuantificación de impuestos recaudados con relación a los del año inmediato anterior	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal	
	<b>COMPONENTE 2: TRANSPARENCIA EN APLICACION DE LOS RECURSOS</b>						
<b>Actividad 2.1</b>	publicación de información	número de publicaciones realizadas	comparar publicaciones realizadas con las del año anterior	bimestral	informe rendido por Informática		
<b>COMPONENTE 3: ATENCION A PERSONAS VULNERABLES</b>							
<b>Actividad 3.1</b>	admisión de solicitudes	solicitudes recibidas	Comparar solicitudes debidamente solventadas con las del año anterior inmediato.	bimestral	informes de solicitudes recibidas en cada departamento municipal	Actividad de la 4.1. a la 4.2. DAR CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES CON LA APLICACIÓN DE RECURSOS A LAS PERSONAS VULNERABLES.	
<b>Actividad 3.2</b>	elaboración de estudios socio-económicos	estudios socio-económicos realizados	cantidad de estudios socioeconómicos realizados con los realizados en el año inmediato anterior.	bimestral	informe rendido por Tesorería Municipal		